

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200

ALICANTE NÚMERO 6

EDICTO

D. MARÍA DOLORES MILLÁN PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000626/2015, Ejecución núm. 000099/2017 a instancias de ABEL PEREZ LOPEZ contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA en la que el día 01/06/2017 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia firme de fecha 22 de marzo de 2017 a favor de la parte ejecutante, ABEL PEREZ LOPEZ, frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, parte ejecutada, por importe de **7032,17 euros**, de principal, más la cantidad de **421 euros**, calculados para intereses, y otros **703 euros** presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANCO SANTANDER con número **0116 0000 65 0626 15** indicando en el concepto **Recurso Social/Reposición**.

Así lo manda y firma D^a ANA BELÉN CORDERO NAHARRO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º. Seis de Alicante. Doy fe.”

Y Decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice literalmente:

“ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en **QUINCE DIAS** puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANCO SANTANDER con número **0116 0000 65 0626 15** indicando en el concepto **Recurso Social/Reposición**.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que conste y sirva de notificación a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida expido el presente en Alicante, a uno de junio de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(03/21.080/17)

